



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO MECÁNICO O ELÉCTRICO PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA ZONAL VIII HUÁNUCO LA FLOTA DE MAQUINARIA, SOPORTE LOGÍSTICO Y EL MONITOREO SISTEMÁTICO DE EQUIPOS MEDIANTE EL APLICATIVO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área de equipo mecánico de la Unidad Zonal VIII Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia y Región Huánuco, con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ingeniero mecánico o eléctrico para la gestión del mantenimiento de la flota de maquinaria y vehículos, soporte logístico y el monitoreo sistemático de equipos mediante el aplicativo.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona natural que preste el servicio de ingeniero mecánico o eléctrico para la unidad zonal VIII Huánuco, con el objetivo de mantener en óptimas condiciones los equipos mecánicos de propios de Provias Nacional.

La presente contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 17642 y siguientes del código civil. Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con PROVIAS NACIONAL, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de PROVIAS NACIONAL, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad contribuir a la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mecánicos asignados a la unidad zonal VIII Huánuco a fin de garantizar su adecuada operatividad y disponibilidad, permitiendo la ejecución continua y eficiente del mantenimiento rutinario de la red vial Huánuco y atención de emergencias, en cumplimiento de los objetivos operativos institucionales.

5. ACTIVIDAD DEL POI

El requerimiento del servicio corresponde al POI 622 de la META 248 – Supervisión del mantenimiento de la Red Vial – Unidad Zonal VIII Huánuco.

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la entidad, considerando lo siguiente:

5.1 Actividades

1. Administrar adecuadamente el uso, mantenimiento y reparación del equipo mecánico asignado, garantizando su operatividad y oportuna disponibilidad para la



ejecución de las obras en la unidad zonal VIII Huánuco.

2. Entrega y recepción de la maquinaria mediante Acta de Entrega y Recepción, en la cual se consigne el estado actual y real del equipo, sus herramientas y los elementos de seguridad correspondientes. Dicha acta deberá elaborarse al término de la ejecución del servicio del operador y previo a su retiro de las labores asignadas.
3. Efectuar el programa del uso y control del equipo mecánico, de acuerdo con el cronograma de ejecución de las obras de las Unidad Zonal.
4. Usar los implementos de seguridad requeridas para su trabajo.
5. Supervisar las instalaciones destinadas a la custodia del equipo mecánico a cargo del proyecto, adoptando las medidas de seguridad necesarias para su adecuada protección y conservación.
6. Llevar el control físico del estado situacional del equipo mecánico de la Entidad y el inventario actualizado, cautelando su operatividad.
7. Realizar diversas tareas de campo, tales como: supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos, y/o de las reparaciones menores; evaluación del estado operativo de los equipos mecánicos; y movilización de la maquinaria y los vehículos utilizados en el programa de mantenimiento rutinario.
8. Realizar el control del rendimiento y de la correcta operación de la maquinaria y los vehículos, así como la gestión y seguimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo el control y administración de los materiales, repuestos e insumos necesarios, a fin de asegurar intervenciones oportunas, una adecuada utilización de los recursos y la continuidad operativa de los equipos del proyecto.
9. Participar conjuntamente con el área, en la programación del desplazamiento y uso en campo de los equipos mecánicos a cargo de las Unidades Zonales, priorizando su uso racional.
10. Organizar y mantener actualizados los archivos sobre el equipo mecánico, incluyendo en ellos los documentos de recepción, prestaciones accesorias de los contratos suscritos con PVN, mantenimiento preventivo, reparaciones, historiales, pedidos, accidentes y todo aquello que le concierne a cada unidad mecánica.
11. Registrar y remitir mensualmente los mantenimientos ejecutados de los equipos con contrato, efectuando el seguimiento de los expedientes técnicos y administrativos hasta su llegada a la Sede Central.
12. Registrar y remitir mensualmente los mantenimientos ejecutados de los equipos sin contrato, a través de las remesas correspondientes.
13. Remitir los informes mensuales de equipo mecánico, que deben presentar a la Sede Central, que deben contener la siguiente información:
 - a) Cuadro estadístico del equipo mecánico
 - b) Cuadro de costos de operación del equipo
 - c) Cuadro de horas de operación
 - d) Cuadro de consumo de combustible y lubricantes
 - e) Cuadro de control costos de los equipos que tiene contrato de prestación accesorias
 - f) Organización, planificación y ejecución de mantenimiento preventivo.
 - g) Historial de repuestos, reparaciones e inspecciones.
 - h) Historial de atención de las prestaciones accesorias





14. Elaborar el plan de mantenimiento preventivo y predictivo mensual de la maquinaria pesada y vehículos livianos en coordinación de la unidad zonal.
15. Coordinar con las concesionarias o distribuidoras de los equipos mecánicos la ejecución de las prestaciones accesorias que estén sujetos al contrato con la entidad.
16. Supervisar los trabajos de las prestaciones, mantenimiento y reparación que ejecuten en la Unidad Zonal.
17. Supervisar y registrar semanalmente en el aplicativo los datos de operación de los equipos mecánicos, validando y aprobando posteriormente los registros efectuados, previa verificación de la información registrada.
18. Otras actividades que, por necesidad del servicio, se requiera realizar y que serán coordinadas y autorizadas por el Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco, en el marco de las funciones y objetivos del proyecto.

6.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal

- La entidad asumirá el pago del locador del servicio.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en Salud y Pensión: Deberá cubrir al personal propuesto y mantenerse vigente durante todo el período de ejecución del servicio. Dicho seguro deberá presentarse previamente al inicio del servicio.
- Certificado médico de aptitud pre-ocupacional: Deberá presentarse previamente al inicio del servicio, acreditando la aptitud del personal para el desarrollo de las actividades asignadas.
- Equipo de Protección Personal (EPP): El personal deberá contar con el equipo mínimo de protección personal, el cual será proporcionado íntegramente por el postor. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- Contar con equipo de comunicación operativa (telefonía móvil) que permita la coordinación permanente de las actividades del servicio, lo cual deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- Contar con equipo de cómputo portátil (laptop) debidamente operativo y con los programas informáticos necesarios para el cumplimiento de las actividades asignadas, lo cual deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- Contar con disponibilidad inmediata para el inicio y desarrollo del servicio, conforme a los plazos establecidos por la Entidad.

7. PLAN DE TRABAJO:

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Directoral N° 892-2022- MTC/20, Directiva: “Procedimiento para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio”.
- Directiva N°006-2024- MTC/20 “Disposiciones para el registro, seguimiento y





atención de las emergencias viales y registro de siniestros viales en la Red Vial Nacional No Concesionada del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL”. Aprobado con Resolución Directoral N° 001498-2024-MTC/20 de 27 de diciembre de 2024-Directiva N°006-2024-MTC/20.

- Directiva N° 005-2019-MTC/20 “Procedimientos para la Solicitud, Manejo, Ejecución, Rendición y Control de los Fondos por encargo a la Unidades Operativas (Zonales y Proyectos por Ejecución Presupuestaria Directa) de PROVIAS NACIONAL.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Requisitos:

- Persona Natural.
- Registro único de contribuyentes - RUC, activo y habido, Acreditar con copia de la Ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de servicios. Acreditar con Copia de del RNP Vigente.

9.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado académico: Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico, debidamente colegiado, debiendo contar con certificado de habilidad profesional vigente, lo cual se acreditará mediante la presentación de copia simple del Título Profesional y del certificado de habilidad correspondiente.

Nota:

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

9.2 CAPACITACION

- Capacitación en gestión y control del mantenimiento de maquinaria pesada, incluyendo la planificación, programación y seguimiento de actividades de mantenimiento. Certificado mínimo 20 horas lectivas.
- Conocimiento de la normativa vigente del Estado aplicable a la ejecución de obras públicas y a la contratación de servicios. Certificado mínimo 20 horas lectivas.
- Manejo de herramientas de ofimática (procesador de textos, hojas de cálculo y presentaciones) aplicadas a la gestión de mantenimiento. Certificado mínimo 40 horas lectivas.
- Conocimiento en la elaboración, implementación y control de programas y planes de mantenimiento de maquinaria pesada.
- Capacidad para interpretar y aplicar literatura técnica, manuales del fabricante y especificaciones técnicas de maquinaria pesada.

Acreditación: La capacitación y conocimientos señalados se acreditarán mediante la presentación de copia simple de constancias de estudios, certificados y/o documentos que sustenten la capacitación, según corresponda.





9.3 EXPERIENCIA GENERAL

- El postor deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, en Entidades Públicas y/o Privadas.

Acreditación:

Acreditar con copia simple de contratos u órdenes de servicios, con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicio y/o constancia y/o certificado de trabajo.

9.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (3) años en ingeniería mecánica y/o eléctrico, desempeñando labores como ingeniero mecánico y/o eléctrico en gestión de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y/o maquinaria pesada.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos con copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicio y/o constancia y/o certificado de trabajo o cualquier documento que acredite de manera fehaciente.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del Servicio se ejecutará como máximo en ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de confirmada la recepción del certificado de habilidad, recibo de pago del SCTR (Salud y Pensión) y póliza de SCTR (Salud y Pensión) por parte del área usuaria, hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

- *En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de dos (02) días hábiles, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.*
- *En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.*

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La prestación del servicio se ejecutará en los tramos de la red vial nacional de la unidad zonal VIII Huánuco, atendidos por administración directa.

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

El servicio se realizará en cuatro (04) entregables con la presentación de un informe de actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 5.1, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría y copia de comprobante de pago y póliza de seguro SCTR, según el siguiente detalle:





ENTREGABLE	Plazo de Entrega	Porcentaje de pago
Primer entregable	Como máximo a los cinco días hábiles después de los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio, indicados en el Capítulo 5), numeral 11), 12) y 13)	25 %
Segundo entregable	Como máximo a los cinco días hábiles después de los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio, indicados en el Capítulo 5), numeral 11), 12) y 13)	25 %
Tercer entregable	Como máximo a los cinco días hábiles después de los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio, indicados en el Capítulo 5), numeral 11), 12) y 13)	25 %
Cuarto entregable	Como máximo a los cinco días hábiles después de los ciento veinte (120) días calendarios de iniciado el servicio, indicados en el Capítulo 5), numeral 11), 12) y 13)	25 %
Total	120 días	100 %

Cabe indicar que como máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio, El CONTRATISTA deberá remitir a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual).

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad: con cada entregable se deberá presentar el certificado; según corresponda.

Importante:

Contenido del Expediente del Informe del Servicio

El expediente del Informe del Servicio deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:





- Carta de presentación, dirigida a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal VIII Huánuco.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, dirigido al área usuaria.
- Recibo por honorarios correspondiente al servicio brindado.
- Panel fotográfico que sustente las actividades ejecutadas.

Forma de Presentación

La documentación deberá presentarse en dos (02) ejemplares: un (01) original y una (01) copia, conforme al siguiente detalle:

- El original será destinado al trámite de pago del servicio.
- La copia será destinada al área usuaria para su archivo y control.

13.MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14.CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por el Jefe de la Unidad Zonal designado por la entidad, luego de haber recibido el Informe del locador, previa verificación de los TDR, debiendo otorgar la conformidad en el plazo que no excederá los siete (07) días calendarios de recibido el entregable.

15.FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cuatro (04) armadas, por cinco entregables, de acuerdo con el numeral 12, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al informe correspondiente, según el siguiente detalle:

1er pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 01.
2do pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 02.
3er pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 03.
4to pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 04.

16.PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y





se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde

F= 0.40 para bienes y servicios en general.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregables parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.OTRAS PENALIDADES

Así mismo se han establecido otras penalidades y sanciones correspondientes a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por realizar labores sin implementos de protección personal	Se aplicará una penalidad de s/ 100.00 soles por cada día.	Se realizará un informe detallado de la verificación y/o constatación del personal designado por la unidad zonal.
2	Penalidad Por presentación extemporánea de Informes.	Se aplicará una penalidad de s/ 100.00 soles por cada día de retraso.	Se realizará un informe detallado a cargo del personal designado por el jefe zonal, de la verificación del incumplimiento en tiempo de la presentación del informe (entregable) máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del





			servicio, se le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la entidad. Los días de atraso se cuentan en días calendarios.
3	Penalidad por inasistencia injustificada	Se aplicará una penalidad de s/ 50.00 soles por cada día de inasistencia	Se realizará un informe detallado de la verificación y/o constatación del personal designado por la unidad zonal.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de otras penalidades, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace





referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLAÚSULAS DE GARANTIAS

No corresponden.

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) “Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes”.
- t) “Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación”.
- v) “Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias”.
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) “Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces”.

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES





De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área de Mantenimiento y Emergencias Viales y la Subdirección de Conservación.


El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 <p>Firmado Digitalmente por: ARMAS VICHARRA Ivan FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 76727215</p>	
<p>Elaborado por: TECNICO MECANICO II – UZ HUANUCO</p>	<p>Aprobado por: ING. GORKI LIONEL BARDALES DIAZ Jefe Zonal Huánuco</p>

